FERNANDO DE LA MORA, 31 de mayo de 2021

DICTAMEN JUSTIFICATIVO DE LA OBTENCION DE LOS PRECIOS REFERENCIALES ID Nº 398.629

¨Regularización Asfáltica de la Calle San Francisco y Otras¨

Esta UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES conforme a lo que establece la resolución DNCP N° 1890/2020 menciona en su Artículo 2° PUBLICACION DE LOS COSTOS Y SUS ANTECEDENTES: ¨...Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán publicar al momento de la comunicación de los llamados los Precios de Referencia, los documentos respaldatorios respectivos y un dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia y cualquier otra característica del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar el precio de referencia...¨;

Que, la mencionada disposición establece los métodos para la elaboración de Precios Referenciales a ser utilizado por los organismos, Entidades y Municipalidades en las contrataciones reguladas por la Ley N° 2051/03 ¨DE CONTRATACIONES PUBLICAS¨, según se detalla:

• Las Convocantes deberán seleccionar al menos tres precios obtenidos, de la combinación de dos o más de las siguientes opciones:

1. Precios ofrecidos por empresas al público en general para el bien, obra o servicio requerido por la Convocante, ya sea que tales ofertas hayan sido realizadas en un portal público de internet, o a través de publicaciones periodísticas, revistas u otro medio comprobatorio idóneo.
2. Precios publicados por cámaras, organizaciones, instituciones, organismos del sector público o privado, nacional o internacional, que puedan ser verificados en revistas, páginas web, catálogos, u otros documentos, respecto de bienes, servicios u obras similares o idénticos a lo solicitado,
3. Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas.
4. Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo.

• Excepcionalmente, si por la complejidad, especialidad o particularidad de la contratación no resultare posible alcanzar la cantidad de 3 (tres) fuentes requeridas para la obtención de los precios, la convocante podrá adoptar el mecanismo que considere apropiado para obtener los Precios de Referencia, en cuyo caso tal situación deberá ser suficientemente fundada en el Dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia.

Lic. Eligio Acosta
Director de UOC

- ❖ Que, de conformidad a la Nota elevada por el Director de Contrataciones Públicas para la elaboración de los Precio Referenciales han sido las Siguientes:

  - Solicitud por Nota de fecha 27 de MAYO de 2021:
    1. *LOGISTICA Y SERVICIOS .S.A.*
    2. *CONSTRUCTORA OR*

  - En Fecha 28/05/2021 las empresas han remitido el presupuesto solicitado.

- ❖ Cuadro de acuerdo a lo solicitado y remitido por las empresas, de acuerdo a la opción 4.

Opción 4

	LOGISTICA Y SERVICIOS S.A.	CONSTRUCTORA OR
Bien y/o Servicios	Precio	Precio
1-REGULARIZACION ASFALTICA M2	74.500	75.500

- ❖ Cuadro de acuerdo a la opción 3.

Opción 3

Por Resolucion Nº 514/2019 del 21 de febrero del 2019 se adjudico la Contratacion Directa ID 355.911 a la empresa Consultora A.E., este proceso licitario mecionado obra en el SICP y de conformidad al mismo se obtiene el precio de dicho llamado a continuacion:

	ID: 355.911
Bien y/o Servicios	Precio
1- REGULARIZACION ASFALTICA M2	75.000

CONFORME AL CUADRO SE TIENE QUE EL/LOS PRECIO/S REFERENCIAL/ES ES/SON EL/LOS SIGUIENTE/S

Bien y/o Servicios	Precio 1	Precio 2	Precio 3		Precio Referencial
	LOGISTICA Y SERVICIOS S.A.	CONSTRUCTORA OR	ID: 355.911	Total	
REGULARIZACION ASFALTICA en M2	74.500	75.500	75.000	225.000	75.000

*El precio referencial es el promedio de la suma de la opción 3 y la opción 4; P1+P2+P3= total/3= PR**

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA
Dpto. Secretaría de Contrataciones U.O.C.

Lic. Eligio Acosta
Director de UOC

De esta manera de obtención de los precios referenciales da cumplimiento a las legislaciones vigentes, especialmente en lo que respecta a:

El artículo 4° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que establece a los Principios de Economía y Eficiencia, según los cuales las necesidades públicas deben ser satisfechas con la oportunidad, calidad y costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.

El artículo 15° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que obliga a los Organismos, Entidades y Municipalidades a la realización de la Estimación del Costo de cada contrato, a fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación especifica de los créditos presupuestarios. Para la construcción de la Estimación del Costo de cada operación, las Convocantes deberá considerar todas las formas de erogación, incluyendo el costo principal, el mantenimiento, las refacciones, los insumos para la operación, los fletes, los seguros, las comisiones, los costos financieros, los tributos, los derechos, las primas y cualquier otra suma que deba erogarse como consecuencia de la contratación.

Principalmente a la Resolución 1890/2020, de fecha 07 de mayo de 2020.

Es mi Dictamen

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA
U.O.C. Unidad de Contrataciones

Lic. Eligio Acosta
Director de UOC

Municipalidad de Fernando de La Mora

Dirección: Ruta Mariscal Estigarribia esq Capitán Montiel Fernando de la Mora- Paraguay
Telefax:(021)522-143
Correo Electrónico: morauoc2016@hotmail.com

Fernando de la Mora, 27 de mayo de 2021

Señores

LOGISTICA Y SERVICIOS S.A.

Presente:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Uds. en representación de la Municipalidad de Fernando de la Mora y por este medio solicitamos su buena predisposición a fin de facilitar presupuesto para la programación de proceso licitatorio ¨ ***Regularización Asfáltica de la Calle San Francisco y Otras¨,*** esta solicitud es realizada en base a la Resolución DNCP 1890/20 ¨POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03¨. La especificación del bien y/o servicio a adquirir se detalla como sigue:

CARACTERISTCA GENERAL COMO MINIMO DEBE SER:

No. De Artículo	Nombre de los Bienes o Servicios	Especificaciones Técnicas y Normas	Unidad de Medida
1	REGULARIZACION ASFALTICA	REGULARIZACION ASFALTICA CON MEZCLA EN CALIENTE DE 5 CM DE ESPESOR	M2

Adjunto a esta nota se encuentra los detalles en cuanto a especificaciones tecnicas

Se remite un formulario de presupuesto a ser completado y remitido en mismo formato.

Atentamente.-

L&S Logística y Servicios S.A.
Recibido

Lic. Eligio Acosta
Director de UOC

PRESUPUESTO

Fecha: 28 de mayo *de 2021*

Empresa: LOGISTICA Y SERVICIOS S.A.

El presente presupuesto es para la el proceso licitatorio ¨ ***Regularización Asfáltica de la Calle San Francisco y Otras*** ¨ de la Municipalidad de Fernando de la Mora.
Se detalla en el siguiente formulario

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Precio unitario (IVA incluído)
1	*REGULARIZACION ASFALTICA CON MEZCLA EN CALIENTE DE 5 CM DE ESPESOR*	M2	74.500

*El ¨ID¨ (identificación del llamado) solo se da si los precios referenciales están establecidos en base al punto 3 del *Método para la Elaboración de Precios Referenciales de la RESOLUCIÓN DNCP N° 1890/2020*.

Firma de la Empresa:
Representante. ING. ADRIANO JARA

L&S Logística y Servicios S.A.

Municipalidad de Fernando de La Mora

Dirección: Ruta Mariscal Estigarribia esq Capitán Montiel Fernando de la Mora- Paraguay
Telefax:(021)522-143
Correo Electrónico: morauoc2016@hotmail.com

Fernando de la Mora, 27 de mayo de 2021

Señores

CONSTRUCTORA OR

Presente:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Uds. en representación de la Municipalidad de Fernando de la Mora y por este medio solicitamos su buena predisposición a fin de facilitar presupuesto para la programación de proceso licitatorio ¨ ***Regularización Asfáltica de la Calle San Francisco y Otras*** ¨, esta solicitud es realizada en base a la Resolución DNCP 1890/20 ¨POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03¨. La especificación del bien y/o servicio a adquirir se detalla como sigue:

CARACTERISTCA GENERAL COMO MINIMO DEBE SER:

No. De Artículo	*Nombre de los Bienes o Servicios*	*Especificaciones Técnicas y Normas*	*Unidad de Medida*
1	REGULARIZACION ASFALTICA	*REGULARIZACION ASFALTICA CON MEZCLA EN CALIENTE DE 5 CM DE ESPESOR*	*M2*

Adjunto a esta nota se encuentra los detalles en cuanto a especificaciones tecnicas

Se remite un formulario de presupuesto a ser completado y remitido en mismo formato.

Atentamente.-

LA CONSTRUCTORA "OR"
Itá - Paraguay
RUC: 1.683.567-0

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA
Dirección de Contrataciones

Lic. Eligio Acosta
Director de UOC

PRESUPUESTO

Fecha: 28 de mayo *de 2021*

Empresa: CONSTRUCTORA OR

El presente presupuesto es para la el proceso licitatorio ¨ ***Regularización Asfáltica de la Calle San Francisco y Otras*** ¨ de la Municipalidad de Fernando de la Mora.
Se detalla en el siguiente formulario

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Precio unitario (IVA incluído)
1	*REGULARIZACION ASFALTICA CON MEZCLA EN CALIENTE DE 5 CM DE ESPESOR*	M2	75.500

*El ¨ID¨ (identificación del llamado) solo se da si los precios referenciales están establecidos en base al punto 3 del *Método para la Elaboración de Precios Referenciales de la RESOLUCIÓN DNCP N° 1890/2020*.

Firma de la Empresa:
Representante. Arturo Rondon

LA CONSTRUCTORA "OR"
Itá - Paraguay
RUC: 1.683.567-0

RESOLUCIÓN I.M.F.M N° 514/2019.-

Fernando de la Mora, 21 de Febrero del 2019.-

VISTO: La necesidad de proceder a la **"REGULARIZACIÓN ASFÁLTICA DE LA CALLE PROGRESO DESDE TTE. ROJAS SILVA HASTA SAN BLAS"**, y:----------

CONSIDERANDO:

Que la Unidad Operativa de Contrataciones, remitió al Comité de Evaluación el expediente completo referente a la **"CONTRATACION DIRECTA ID: N° 355.911, para la "REGULARIZACIÓN ASFÁLTICA DE LA CALLE PROGRESO DESDE TTE. ROJAS SILVA HASTA SAN BLAS"**, remitida por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad, mediante su Memorando N° 51/2019.----------

Que a los antecedentes, se halla adjuntado al legajo el informe de la Evaluación de Ofertas para la contratación directa realizada en fecha 12 de Febrero de 2019 y por ende, los firmantes del Informe se hallan debidamente reconocidos por la máxima autoridad competente.----------

Que, el Art. N° 27 de la Ley 2051/03 "Contrataciones Públicas", el cual menciona textualmente: ***"Las convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente. El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas".***----------

Que, corresponde a la Intendencia Municipal dictar una Resolución en base al informe emitido por el Comité de Evaluación, adjudicando a la Empresa cuya oferta ha sido considerada la mejor por el citado Comité.----------

Que, en tal sentido, corresponde la autorización de la suscripción del contrato respectivo con la mencionada empresa, debiendo establecerse en el mismo los requisitos contenidos en el Articulo 37 de la Ley 2051/03, en concordancia con el Artículo 76 y sgtes. del Decreto Reglamentario de la Ley.----------

Que, a través del dictamen de fecha 19 de Febrero del 2019 la Asesoría Jurídica recomendó adjudicar el llamado en cuestión a la Firma **CONSULTORA A.E"**, representada en este acto por el Sr. Amado Enciso, con R.U.C. N° 1798578-1 y en consecuencia, formalizar el contrato respectivo dentro del plazo establecido en el Art. N° 36° de la Ley 2051/03.----------

Que, corresponde a esta Intendencia Municipal dictar una Resolución en base al informe emitido por el Comité de Evaluación, adjudicando a las Empresas cuyas ofertas han sido consideradas las mejores por el citado Comité, autorizando la suscripción del contrato respectivo.----------

...///

RESOLUCIÓN I.M.F.M N° 514/2019.-

Fernando de la Mora, 21 de Febrero del 2019.-

...//

Que, a los efectos de especificar el precio unitario y los montos pagar por los bienes, se incluye el presente cuadro:

CUADRO COMPARATIVO - REGULARIZACIÓN ASFÁLTICA DE LA CALLE PROGRESO DESDE TTE. ROJAS SILVA HASTA SAN BLAS con ID: 355911						
Lote Total, Contrato Abierto No, Abastecimiento simultáneo: No					CONSULTORA A.E.	
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	7213170 1-004	Regularización Asfáltica con mezcla en caliente de 5 cm de espesor	Metros cuadrados	2.160	75.000	162.000.000
					Total	162.000.000

Que a través del Auto Interlocutorio N° **1222** de fecha 18 de noviembre del 2015, el Tribunal Electoral de la Capital – Primera Sala ha proclamado como Intendente de la Ciudad de Fernando de la Mora - Departamento Central, al señor **Alcides Ramón Riveros Candia** con N° **1.428.339**, para cumplir el período de mandato **2015-2020**, por lo que, quien suscribe la presente Resolución ha sido ratificado con todas las prerrogativas legales como Intendente Municipal de conformidad a la Resolución supra citada.----------

Por tanto, y en uso de sus atribuciones,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE FERNANDO DE LA MORA

R E S U E L V E:

Art. 1°) ADJUDICAR la **Contratación Directa N° 355.911 PARA LA "REGULARIZACIÓN ASFÁLTICA DE LA CALLE PROGRESO DESDE TTE. ROJAS SILVA HASTA SAN BLAS"**, a la Firma **CONSULTORA A.E"**, representada en por el Sr. Amado Enciso, por un monto de **Gs.** 162.000.000.- **(Gs. CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES) IVA INCLUIDO**, de acuerdo a lo establecido en el exordio de la presente Resolución.----------

Art. 2°) AUTORIZAR la suscripción del Contrato respectivo con las Firmas adjudicadas, en los términos y condiciones de la presente contratación.----------

Art. 3°) REMITIR a la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.) y a la Dirección de Administración y Finanzas, para los fines pertinentes.----------

Art. 4°) COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.----------

Abg. GUSTAVO NUÑEZ VERA
Secretario General

Lic. ALCIDES RIVEROS CANDIA
Intendente Municipal